

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO Nº 004/2023

Restauración, puesta en valor y mantenimiento edilicio de la sede del IPPDH Mercosur

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria consiste en la contratación de una empresa para realizar la restauración, puesta en valor y mantenimiento edilicio de la sede del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, sito en el Espacio Memoria y Derechos Humanos ex ESMA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, de conformidad con lo previsto en estos Términos de Referencia y los trabajos descriptos en planilla de cómputos (Anexo III).

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) es un organismo del MERCOSUR creado por el Consejo de Mercado Común a través de la Decisión (CMC) 14/09 del 24 de julio de 2009. Funciona como una instancia de cooperación técnica, investigación aplicada y coordinación de las políticas públicas en derechos humanos de los países que integran el bloque regional.

En el marco de la consolidación del IPPDH Mercosur, y dado el tiempo transcurrido desde el inicio de las actividades en su sede actual (8 años), lo que ha generado deterioros en su estructura edilicia de distinta naturaleza, es necesario realizar un acondicionamiento y mantenimiento del edificio, a través de los trabajos previstos en Anexo III, que permita su puesta en valor y una adecuada realización de las actividades regulares del Instituto.

3. BASE NORMATIVA

Este llamado está regido por lo establecido en la Resolución (GMC) 60/18, en las Decisiones (CMC) 14/09 y 32/09, y en la demás normativa complementaria.

4. INSTRUCCIONES Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Los oferentes deberán:
 - a. Estar acreditados fiscalmente y operativamente en la República Argentina.
 - b. Acreditar experiencia comprobable como proveedores del objeto del llamado.
 - c. Acreditar que se encuentren al día con los organismos tributarios y de seguridad social correspondiente.
 - d. Contar con los seguros correspondientes (ver punto 4.6)
2. No serán elegibles aquellos oferentes que tengan vínculos contractuales o familiares con funcionarios del IPPDH o con personas involucradas en este llamado. En caso de sociedades, la inelegibilidad se aplicará en relación con los socios, sus representantes y quienes desempeñen cargos gerenciales.

3. El oferente sufragará todos los gastos y costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, sin derecho a reintegro alguno, aun cuando la convocatoria se declare desierta o se deje sin efecto al solo criterio del IPPDH. El IPPDH en ningún caso será responsable de tales costos y gastos.
4. El IPPDH se reserva la potestad de no continuar con este proceso, sin aviso previo ni derecho a resarcimiento alguno, hasta el momento de la suscripción del contrato respectivo.
5. Los oferentes deberán examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidas y referidas en este documento. No acatar esas instrucciones, formularios, términos y especificaciones será a riesgo del concursante y podría afectar la evaluación de su oferta o provocar su descalificación.
6. Los oferentes liberarán expresamente al IPPDH respecto de eventuales reclamos administrativos y/o las acciones civiles, laborales y/o penales de cualquier tipo que pudieran iniciar los/as trabajadores dependientes y/o contratados por los oferentes. Los oferentes manifiestan expresamente que la asunción de la exoneración referida incluye el pago total de sumas de dinero a consecuencia de los eventuales reclamos administrativos y/o acciones judiciales por parte de sus trabajadores. Los oferentes liberarán al IPPDH de cualquier obligación de pago respecto de los dependientes a su cargo. En este sentido, los oferentes deberán contar con ART y/o un seguro de accidentes personales, con cláusula de no repetición a favor del Instituto, para sus dependientes/colaboradores.
7. Las consultas que pudieran surgir de la lectura de este documento podrán enviarse por correo electrónico al correo: convocatoria@ippdh.mercosur.int, hasta el 27 de abril de 2023 inclusive, indicándose el nombre completo del oferente y, en su caso, la empresa a quien representa. Las consultas serán contestadas por la misma vía.
8. Todos los interesados deberán solicitar al IPPDH una visita técnica con el objetivo de obtener la información básica que necesiten conocer para la preparación de las ofertas. Las mismas se deben solicitar al correo: convocatoria@ippdh.mercosur.int, hasta el 21 de abril de 2023 y se realizarán hasta el 25 de abril de 2022, inclusive.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Los oferentes deberán enviar sus ofertas en dos archivos a: convocatoria@ippdh.mercosur.int, del siguiente modo:
 - A. En archivo de libre acceso:
 - a) Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
 - b) Constancia de estar acreditado en la República Argentina.
 - c) Antecedentes del oferente, con detalle de las actividades realizadas, identificación y datos de contacto.
 - d) Constancia de estar al día con las instituciones tributarias y previsionales correspondientes y especificación de la categoría fiscal actual.



- e) Declaración firmada del oferente de haber leído y estar de acuerdo con todas las pautas de la presente convocatoria.
- f) Anexo II: firmado en todas sus hojas por apoderado de la empresa, aceptando las condiciones expuestas.

B. Propuesta económica (Anexo III): La cotización debe remitirse en hoja membretada, escaneada, con firma original del oferente, aclaración de firma y fecha, en un archivo comprimido (archivo comprimido con sistema WINRAR protegido con contraseña alfanumérica), según formato y desglose que se adjunta en Anexo III. Dicha cotización deberá expresarse en pesos argentinos. El precio deberá incluir todos los gastos y costos derivados de la realización de los trabajos, se asumirá que el precio ofertado comprende todos los tributos (IVA incluido). No se aceptarán costos adicionales. Se hace saber a los oferentes que el IPPDH es sujeto exento ante el IVA.

2. Las propuestas (integradas por los archivos mencionados en los puntos A y B del apartado anterior) deben ser enviadas hasta el 2 de mayo de 2023, inclusive. Las claves del archivo de la propuesta económica se solicitarán por mail a los oferentes que cumplan con los requisitos técnicos de esta convocatoria. Las claves no deben ser enviadas previas a ser requeridas por la vía indicada.

3. Las ofertas deben ser válidas por al menos 30 días a contar a partir de la fecha límite para recepción de ofertas.

4. El IPPDH podrá, a su criterio, extender el plazo para la presentación de las ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del IPPDH y de los oferentes previamente sujetos al plazo original, estarán sujetos al nuevo plazo. Cualquier cambio en el plazo de presentación será comunicado a los concursantes por medio de correo electrónico.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. El Director Ejecutivo del IPPDH designará la Comisión de Selección, que estará a cargo del análisis de las ofertas, la evaluación de su contenido y la selección de la oferta adjudicada dentro de los 7 días hábiles de finalizado el plazo previsto para la presentación de las ofertas.

2. El IPPDH puede solicitar aclaraciones durante el período de evaluación de ofertas, como así también requerir documentación adicional, detalles de antecedentes y toda otra documentación que considere relevante a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas. Asimismo, y a esos fines, puede contactar a los oferentes para entrevistas presenciales o por vía remota, quienes deben contar con disponibilidad para ello la primera semana de mayo de 2023.

3. A los efectos de evaluar las ofertas y seleccionar a la adjudicada, la Comisión de Selección considerará como factores principales:

- a) el precio total de la oferta,
- b) los antecedentes de los oferentes,

4. El IPPDH se reserva el derecho de aceptar o rechazar ofertas y de anular el proceso de llamado de precios en cualquier momento, antes de la suscripción del contrato, sin generar responsabilidad alguna ante el oferente y sin obligación de suministrar información sobre los motivos de su decisión. Al suscribir el presente documento y presentar sus ofertas, los oferentes

renuncian a cualquier indemnización que les pudiera corresponder en caso de ocurrir alguna de las hipótesis antes referidas.

7. CONTRATACIÓN DEL OFERENTE SELECCIONADO

1. El IPPDH notificará la adjudicación al oferente que resulte seleccionado por correo electrónico. En caso de que, por alguna razón, el primer seleccionado no aceptare la realización de la tarea, la Comisión de Selección decidirá sobre la adjudicación a otro oferente o por la anulación del proceso.
2. El acuerdo que regirá entre el IPPDH y el oferente seleccionado tendrá como base este documento, las aclaraciones y modificaciones que pudieren corresponder, la oferta realizada y los detalles que se acuerden entre las partes.
3. Los trabajos objeto de la presente convocatoria deberán ser iniciados en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la comunicación de la selección, pudiendo ese plazo ampliarse por acuerdo entre las partes. A su vez, el plazo de terminación de dichos trabajos no deberá superar los 120 días corridos desde su inicio.
4. En caso de que el contratado se atrase en el plazo de finalización comprometido, el IPPDH se reserva el derecho de aplicar una multa equivalente al 1% del monto total del contrato por cada día de atraso, la cual se podrá descontar del precio a pagar por el IPPDH. La multa se calculará a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de finalización previsto. De transcurrir un mes calendario sin que el contratado haya finalizado los trabajos, ese atraso podrá ser considerado por el IPPDH como causal de rescisión del contrato.

8. FORMA DE PAGO

1. El pago de los trabajos solicitados en el Anexo III se realizará según certificados de obra quincenales presentados por la empresa y aprobados por el IPPDH dentro de los 7 días hábiles posteriores a su presentación. Una vez aprobados los certificados de obra por parte del IPPDH, el contratado deberá presentar la factura correspondiente, la que será abonada dentro de los 7 días hábiles posteriores a su recepción. Se prevé el pago de un anticipo para la compra de materiales, de corresponder.
2. El IPPDH realizará el pago en pesos argentinos por medio de transferencia bancaria a la cuenta del contratado, quien informará sus datos bancarios, en formulario específico.

Los pagos de los trabajos previstos en el Anexo III se ajustarán considerando el índice CAC, tomando como base el índice del mes inmediato anterior al de la propuesta económica y el del mes inmediato anterior al de la presentación de los respectivos certificados de obra. Dichos ajustes serán facturados bajo el concepto de “mayores costos”.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2023



Remo Carlotto
Director Ejecutivo
IPPDH



ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
Identificación	Proceso nº 004/2023 – Restauración, puesta en valor y mantenimiento edilicio sede IPPDH Mercosur
Razón social	
Nombre comercial (si aplica)	
Identificación fiscal (CUIT)	
Dirección	Calle:
	Localidad:
	Código Postal:
Correo electrónico	
Teléfono	

Firma/s
Aclaración de firma/s y carácter (debe acompañar documentación que lo acredita)